

DECRETO DE RECTORIA 156/2026

ELECCIÓN DE REPRESENTANTES AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Santiago, 28 de abril de 2026

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de los Estatutos de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, el Reglamento General de Elecciones de esta Universidad, el Reglamento de elección de representantes al Consejo Superior Universitario y el Acta Sesión del Consejo Superior Universitario de fecha 27 de abril de 2026.

Considerando:

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 57 de los Estatutos de esta Institución, el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de gobierno académico representativo de la comunidad universitaria, el cual estará compuesto por: el/la Rector/a, los/as Decanos/as, Dos estudiantes por cada Facultad, elegidos/as especialmente para estos fines; Dos académicos/as por cada Facultad elegidos/as especialmente para estos fines; Tres trabajadores no académicos elegidos/as especialmente para estos fines; Un/a académico/a representante de los Institutos, elegido especialmente en votación universal por los miembros de estos; el/la Vicerrector/a Académico/a y el/la Secretario/a General.

Que, de acuerdo con los registros de Secretaría General, actualmente es necesario proveer los siguientes cargos de Consejeros Superiores Universitarios:

- Dos trabajadores no académicos.
- Un estudiante de la Facultad de Salud y Buen Vivir.
- Dos estudiantes de la Facultad de Artes.
- Un estudiante de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación.
- Dos académicos de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación.
- Dos académicos de la Facultad de Artes.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario acordó en sesión de fecha 27 de abril de 2026 convocar elecciones para proveer los cargos de integrantes del Consejo Superior Universitario a que se refiere el considerando anterior, definiendo procedimientos y plazos del proceso electoral, según consta en dicha acta.

Que, según lo dispuesto en el artículo 2° del Reglamento Unificado de Elecciones la convocatoria se realizará mediante una resolución donde se establezcan los procedimientos y plazos del proceso electoral, la cual será suscrita por el/la Rector/a y la Secretaría General, quien será responsable de su emisión.

Resuelvo:

1. **CONVÓQUESE** proceso electoral para los representantes para el Consejo Superior Universitario (CSU) que a continuación se indica:
 - Dos trabajadores no académicos.
 - Un estudiante de la Facultad de Salud y Buen Vivir.
 - Dos estudiantes de la Facultad de Artes.
 - Un estudiante de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación.
 - Dos académicos de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación.
 - Dos académicos de la Facultad de Artes.

2. **ESTABLEZCASE** los requisitos y prohibiciones de los postulantes representantes al Consejo Superior Universitario:
 - a. Los/as postulantes, al momento de presentar su candidatura, no podrán ocupar cargos de dirección o representación en diversos niveles de la Universidad o cargos de confianza del Rector, debiendo presentar su renuncia o suspensión temporal en caso de ocupar un cargo de dicha naturaleza ante su jefatura, con copia a Secretaría General.
 - b. Los/as académicos o académicas, deben tener a lo menos tres años de antigüedad como académico o académica contratado/a o a honorarios de la Universidad.
 - c. Los/as estudiantes deben ser regulares y vigentes de una carrera o programa de pregrado o postgrado y tener a lo menos la antigüedad de un año como estudiante de la Universidad.
 - d. Los/as trabajadores/as no académicos/as deben tener contrato de a lo menos tres años de antigüedad.
 - e. No pueden presentarse los/as miembros del Directorio de la Universidad;
 - f. No pueden presentarse quienes ocupen cargos de dirección o representación en diversos niveles de la Universidad o cargos de confianza del Rector.

3. **ESTABLEZCASE** que el universo de votantes está constituido del siguiente modo:

- a) Para la elección de representantes de Académicos/as: todos/as los/as académicos/as contratados y a honorarios adscritos a la facultad de Ciencias Sociales y Educación y a la Facultad de Artes.
 - b) Para la elección de representantes de Estudiantes: todos/as los/as estudiantes de pregrado regulares y vigentes en el semestre en que se realiza la elección de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación y de la Facultad de Artes.
 - c) Para la elección de representantes de Trabajadores no Académicos/as: todos/as los funcionarios/as no académicos con contrato vigente.
 - d) Los y las electores que se encuentren fuera de la ciudad en que la universidad tiene ubicada sus sedes o en el extranjero, en desempeño de funciones vinculadas a la Universidad relativas a su desarrollo profesional o académico, debidamente certificados por Secretaría General, y que no puedan concurrir al lugar de votación, podrán optar por emitir su voto de manera no presencial, debiendo manifestar en el plazo indicado en el llamado a elecciones, su voluntad en tal sentido ante la Secretaria General.
4. **CONSTITÚYASE**, el TRICEL, el cual estará compuesto por seis representantes de la comunidad universitaria (cuatro titulares y dos suplentes), en conformación triestamental, que serán definidos por el Consejo Superior Universitario. La Secretaria General lo presidirá y actuará como ministra de fe de sus actuaciones.
- Las solicitudes, reclamos y objeciones serán recibidas a través del correo electrónico trichel@academia.cl
5. **ESTABLEZCASE** que las elecciones se realizarán por votación directa, secreta, informada e individual. Será electo/a quien obtenga la mayoría simple de los votos válidamente emitidos.
6. **DÉJESE CONSTANCIA** que, una vez terminada la votación en las fechas indicadas en el calendario de elecciones, las urnas serán selladas en presencia de los miembros del TRICEL, y permanecerán en custodia hasta el día siguiente en que se procederá a su apertura en una sala de Condell N°282, comuna de Providencia, sede que cuenta con guardia de seguridad.
7. **ESTABLEZCASE** que el proceso de elección se llevará a cabo, de acuerdo con el siguiente cronograma:

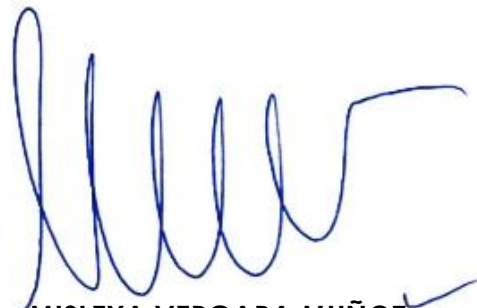
**CRONOGRAMA ELECCIONES
REPRESENTANTES CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

N°	ACTIVIDADES	FECHA
1	Convocatoria a proceso de elecciones por el Consejo Superior Universitario	27 de abril
2	Constitución de TRICEL (6 representantes de la comunidad universitaria, 4 titulares y 2 suplentes, definidos por el CSU. La Secretaria General, presidirá y actuará como ministro de fe)	05 de mayo
3	Entrega de Padrones electorales al TRICEL por unidades correspondientes (Dirección de Registro Curricular y Dirección de Recursos Humanos)	06 de mayo
4	Postulación de candidaturas, incluyendo carta de presentación al correo electrónico del TRICEL	07 al 11 de mayo
5	Publicación de Padrones preliminares	08 de mayo
6	Observaciones a los Padrones preliminares	8 al 12 de mayo
7	Publicación de las candidaturas por página web institucional	11 de mayo
8	Recepción de solicitudes de intención de voto no presencial de electores, que se encuentren fuera de la ciudad o en el extranjero, en desempeño de funciones vinculadas a la Universidad, relativas a su desarrollo profesional o académico, actividades académicas debidamente acreditadas.	08 al 14 de mayo
9	Objeciones a las candidaturas postuladas	12 al 13 de mayo
10	Publicación oficial de candidatos	14 de mayo
11	Publicación de padrones definitivos	19 de mayo

12	Actividades electorales de difusión de candidaturas	18 al 20 de mayo
13	<p>Votaciones</p> <p><u>Campus Condell</u> Condell 343</p> <p><u>Campus Serrano</u> (Serrano 150)</p> <p><u>Campus República</u> Alameda 2240, Salvador Sanfuentes 2253 y 2257</p>	<p>2 días de votaciones 25 y 26 de mayo</p> <p>(de 10:00 a 20:00 hrs.)</p>
14	Conteo y publicación de resultados	27 de mayo
15	Revisión y fallo de reclamos por parte del TRICEL	28 al 29 de mayo
16	Proclamación de resultados	03 de junio



IRIA RETUERTO MENDAÑA
RECTORA (S)



MISLEYA VERGARA MUÑOZ
Secretaría General (I)

c.c.

Directorio

Vicerrectorías

Facultades

Instituto de Humanidades

Direcciones de Gestión

Archivo SG.